

En la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R02-L02/2016**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
14	Clausula 1.1 – Anexo 1 A quién corresponda, Agradecería aclarar si existe la posibilidad de agregar la columna completa de las áreas contractuales para incluir tanto los recursos convencionales como los no convencionales para la segunda convocatoria de la Ronda 2. Se espera la respuesta a la brevedad ya que de esto depende la participación en la Ronda 2.2. Gracias de antemano.	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Calendario en su numeral 5 y lo indicado en el numeral 8.4 de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación y los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.
NO.	Pregunta	Respuesta
15	Sección III Cláusula 10.8.- Amablemente solicitamos confirmar si dicha manifestación ante notario público mexicano la puede realizar el representante legal del interesado.	El tema de su pregunta no corresponde al proceso de Licitación CNH-R02-L02/2016. Se aclara que cada proceso de Licitación es independiente y, por lo tanto, las preguntas y respuestas son válidas únicamente para el proceso licitatorio del cual derivaron.
16	Cláusula 10.8 (1) y (2) Amablemente solicitamos confirmar que es posible mostrar una (1) sola manifestación ante Notario Público mexicano, en la que de manera conjunta se confirme la veracidad de todas las fichas técnicas a ser exhibidas (1 manifestación Notarial por varias fichas técnicas).	El tema de su pregunta no corresponde al proceso de Licitación CNH-R02-L02/2016. Se aclara que cada proceso de Licitación es independiente y, por lo tanto, las preguntas y respuestas son válidas únicamente para el proceso licitatorio del cual derivaron.
17	Sección III Cláusula 11 Cláusula 11, inciso a). Posteriormente la Cláusula 11, inciso b) Amablemente solicitamos confirmar que el inciso b) de la Cláusula 11 (folio o numeración en forma consecutiva) se refiere únicamente a la información documental contenida en cada una de las carpetas de pre-calificación.	Los dispositivos de almacenamiento USB deberán contener la versión digitalizada de la documentación que se presente físicamente
18	Sección III Cláusulas 10.1, 10.7, 10.8 y 11.- Amablemente solicitamos confirmar que en caso de que un mismo inciso se cumpla a través de dos documentos (ejemplo: declaraciones de impuestos de los últimos dos años) se puede presentar toda la información que se refiere a un mismo inciso en un único documento electrónico (ejemplo: las dos declaraciones de impuestos en un solo archivo PDF).	De conformidad con el numeral 11.1, inciso a), la información contenida en cada carpeta deberá acompañarse del respaldo electrónico correspondiente en formato "PDF" (y ser presentada en un dispositivo de almacenamiento USB, en archivos individuales con la identificación del documento de que se trata).
NO.	Pregunta	Respuesta
19	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: 7.3 Lewis Energy México está analizando la posibilidad de inscribirse en la licitación CNH-R02-L02/2016 (Terrestre). Según las bases de la licitación (numeral 7.3) establecen que para realizar el pago para la inscripción es necesario contar con la Clave AD. Cuando se realizó el pago para poder tener acceso al cuarto de datos, se nos proporcionó la clave L (por parte del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos), pero no tenemos registro de que hayamos recibido la clave AD. Las preguntas que surgen son las siguientes: • ¿La clave L es la misma que la clave AD? • ¿Cómo podríamos obtener la clave AD para poder realizar el pago de inscripción en la licitación? • ¿A que correo electrónico se debe enviar el comprobante de pago de inscripción en la licitación CNH-R02-L02/2016?	La Clave AD es la Clave de identificación que la Convocante le proporcionará a cada uno de los Interesados para que, en su caso, éstos realicen el pago para inscribirse y participar en la etapa de Precalificación. Las Compañías que hayan obtenido la Licencia de uso de la información conforme al numeral 6.1 de las Bases y deseen participar en la Licitación, deberán presentar un escrito libre en términos del numeral 6.3 de las Bases, dentro del "periodo para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos y realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos", previsto en el Calendario. Una vez enviado el escrito libre con el documento adjunto mencionado, el Comité Licitatorio verificará la documentación enviada para acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos. Posteriormente, el Interesado recibirá la clave de autorización (Clave AD) con la cual, posteriormente, podrá inscribirse y participar en la Licitación o, en su caso, la negativa en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado. Los Interesados que hayan obtenido la Clave AD para poder seguir con el proceso y

		participar en la Licitación deben considerar lo previsto en el numeral 7 de las Bases.
20	Sección III, numeral 7.3 de las Bases Respecto al proceso de inscripción en la licitación. Contamos con la clave L, que el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos nos otorgó para poder hacer el pago y tener acceso al cuarto de datos. Ahora se pretende iniciar el trámite de inscripción en la licitación; según el numeral 7.3 de las bases, para poder inscribirse, es necesario enviar a la dirección de correo electrónico de la Convocante, copia del comprobante de pago de inscripción y hacer mención de la clave AD. En nuestro caso, solamente recibimos la clave L por parte del CNIH. Las preguntas son: 1.- ¿La clave L sirve para poder realizar el pago de inscripción en la licitación en lugar de la clave AD? 2.- ¿A que dirección de correo electrónico de la Convocante se debe enviar el comprobante de pago de la inscripción? (puesto que solo contamos con el correo electrónico del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos). 3.- ¿O en su caso, cual es el proceso de inscripción cuando solo se cuenta con la clave L, toda vez que las bases en el numeral 7.3 solo hacen mención de la clave AD?	La Clave AD es la Clave de identificación que la Convocante le proporcionará a cada uno de los Interesados para que, en su caso, éstos realicen el pago para inscribirse y participar en la etapa de Precalificación. Las Compañías que hayan obtenido la Licencia de uso de la información conforme al numeral 6.1 de las Bases y deseen participar en la Licitación, deberán presentar un escrito libre en términos del numeral 6.3 de las Bases, dentro del "periodo para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos y realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos", previsto en el Calendario. Una vez enviado el escrito libre con el documento adjunto mencionado, el Comité Licitatorio verificará la documentación enviada para acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos. Posteriormente, el Interesado recibirá la clave de autorización (Clave AD) con la cual, posteriormente, podrá inscribirse y participar en la Licitación o, en su caso, la negativa en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado. Los Interesados que hayan obtenido la Clave AD para poder seguir con el proceso y participar en la Licitación deben considerar lo previsto en el numeral 7 de las Bases.
NO.	Pregunta	Respuesta
21	Cláusula 10.8 de las Bases de Licitación, Criterios de Evaluación Financiera numeral 1 (b) ¿Es posible acreditar dicho requisito mediante el capital contable de la empresa tenedora siendo que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores?	El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo, o a través de hasta tres (3) Filiales o alguna Controladora en última instancia, cuya relación deberá acreditarse conforme a lo señalado en las Bases. Se aclara que en caso que el Interesado cotice en la Bolsa Mexicana de Valores, podrá presentar reportes anuales, o bien, las formas 10-K o 20-F registradas ante la Securities and Exchange Commission, cumpliendo las formalidades requeridas en Bases. En caso de que el reporte anual se encuentre integrado en dichas formas, no será necesario presentarlo de manera adicional.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio